

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 058-2022-FCB-UNAP

Iquitos, 10 de febrero de 2022

LA DECANATA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 025-2022-DEP-A-FCB-UNAP, de fecha 08 de febrero de 2022, el Blgo. Enrique Ríos Isern Dr., Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita la emisión de Resolución Decanal de autorización de matrícula en cursos paralelos para el estudiante Jared Velasco Cerrón del **V Nivel**, de la Escuela Profesional de Acuicultura en el semestre Académico 2021-II;

Que, con Informe N° 007 -2022-OAA-FCB-UNAP, la Sra. Emelda Tejada Del Castillo, jefa de la Oficina de Asuntos Académicos de la Facultad de Ciencias Biológicas, informa que el estudiante Jared Velasco Cerrón del **V Nivel**, de la Escuela Profesional de Acuicultura, tienen los pre requisitos aprobados para matricularse en los cursos paralelos para el semestre Académico 2021-II;

Que, en mérito a los considerandos anteriores y lo establecido el Capítulo I- de la Matrícula y Registro (RAPUNAP), R.R. N° 1229-2011-UNAP, es procedente emitir Resolución Decanal que autorice la Matrícula en Semestre 2021-II, del estudiante Jared Velasco Cerrón, de la Escuela Profesional de Acuicultura en el curso paralelo para este Semestre Académico 2021-II;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el EGUNAP, RAPUNAP y el Currículum de Estudios vigente;

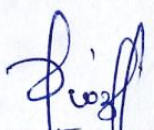
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, la matrícula en cursos paralelos para el estudiante del **V Nivel Jared Velasco Cerrón** de la Escuela Profesional de Acuicultura de la Facultad de Ciencias Biológicas, en el Semestre Académico 2021-II:

CU	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	Nivel	CAT	ASIGNATURAS PARALELAS	CRÉDITOS
2096237	46857423	JARED VELASCO CERRÓN	5º	189	031B10034 - Certificación de los productos de la Acuicultura(electivo).	3

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Acuicultura, Vice Rectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos (DIGRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Biga. Felicia Diaz Jarama, Dra.
Decana




C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC, DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-Acuic., Secretaria Académica(2)